



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 075-2021-GRA/CR

Ayacucho, 12 de julio de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 08 de julio de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional respecto a respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 004-2021-DPTO.AYAC-PROV.PCH-DIST.P-CPDR/R de fecha 01 de junio de 2021, el Presidente del Comité Pro Distritalización de Relave - Pullo - Parinacochas - Ayacucho, solita a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho la emisión de Acuerdo de Consejo Regional que declare de prioridad e interés regional la creación del distrito de Relave en la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho, señalando que la creación de dicho distrito significaría la presencia de un espacio político - administrativo dinamizador de integración y cohesión de la población de los diferentes centros poblados pertenecientes a la nueva jurisdicción que se hallarían desintegrados del centro poblado capital del actual distrito de Pullo, situación que no habría permitido generar condiciones efectivas de desarrollo para la población articulados mayormente con las ciudades ubicados en la costa;

Que, por Oficio N° 525-201-GRA/GR-GG de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional de Ayacucho la opinión técnica respecto al expediente individual de creación del distrito de Relave para conocimiento y fines; teniendo en cuenta el Oficio N° 720-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 09 de junio de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, quien informa que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, emitió opinión con el Informe Técnico N° 033-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR sobre el particular;

Que, por Informe Técnico N° 033-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 08 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, recomienda que es potestad del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho aprobar o no la solicitud de declaración de prioridad e interés regional la creación del distrito de Relave, según los aspectos técnicos, legales, sociales, culturales o de trascendencia regional que consideren; y en su calidad de Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y en base a sus alcances regionales, estaría presto a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial, en estricto cumplimiento a la normativa vigente y otras afines que se aprueben. Por otro lado, respecto a la consulta específica a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT-PCM) sobre si los Acuerdos de Consejo Regional que declaran de prioridad e interés regional la distritalización de un centro poblado, tienen algún amparo legal y/o técnico en temas de demarcación territorial, se pronuncian señalando que dichos pronunciamientos no se emiten en el marco de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial o su

Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2021-GRA/CR

I...

reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM y, en tal sentido, no tienen efecto en las acciones de demarcación;

Que, con fecha 18 de junio de 2021, el señor Javier Mendoza Marquina, Congresista de la República, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo;

Que, previamente es necesario tener presente que la formación del pueblo de Relave, tiene su origen en la presencia de la explotación de la minería artesanal a través de timbaletes (mortero y batan de piedra) utilizado para moler los minerales, realizado por personas migrantes de las ciudades de Nazca, Cusco, Puno, Arequipa, Andahuaylas y otros, principalmente dedicados a la extracción del oro. El Centro Poblado de Relave, se ubica en la parte sur del distrito de Pullo de la provincia de Parinacochas, con una comunicación fluida con el Centro Poblado de Chala de la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa. La formación de asentamiento humano del Centro Poblado de Relave se inicia con población migrante, y su denominación proviene de la lengua castellana: RELAVE, que significa material desechado del proceso de la extracción del oro, porque en este lugar abunda este mineral. Luego, en la década del 80, se construye formalmente con características urbanas el Centro Poblado de Relave, debido a la construcción de la trocha carrozable Chala - Relave; y finalmente, como parte del proceso histórico y dinámico de crecimiento poblacional como es el caso de Relave, en el año de 1980, la Municipalidad Provincial de Parinacochas crea la Municipalidad del Centro Poblado de Relave;

Que, el Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho; según el autor, viabiliza una demanda social que llevaría mucho tiempo sin resolverse en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional, y tiene como objetivo, en caso de concretarse su creación, en abrir camino a la mejora de las condiciones económicas y sociales de su población; ya que de manera autónoma les permitirá el acceso a mejores servicios públicos y recursos financieros para afianzar el desarrollo integral de su unidad territorial;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley ya invocado, el mismo que tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, en su legítimo derecho de distritalizarse, como muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité Pro Distritalización de Relave - Parinacochas, considerando que el proceso de creación de distritos se encuentra dentro del marco normativo establecido en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho; se encuentra para su estudio y dictamen en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, igualmente, el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, establece que la creación de distritos es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio; y supone la última acción de demarcación territorial

Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2021-GRA/CR

I...

a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial, por lo que su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada; y a su vez la creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT);

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 30918, establece que los Gobierno Regionales, entre otros, tienen competencia para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por mayoría de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, en su derecho legítimo a distritalizarse, el mismo que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, priorice el estudio y dictamen de Proyecto de Ley N° 7925/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Relave en la Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento, atención y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE